

Chateo

# ¿QUE ES Y PARA QUE SIRVE EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN VALDEPEÑAS?



Siguiendo con los artículos que en este semanario empezamos con este título, hoy hablaré del CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "VALDEPEÑAS". El C.R.D.O. "Valdepeñas" quedó aprobado con la Orden del 3 de febrero de 1976, por la que se regula la Denomina-

veredas de Las Tejeras) y el término de Torrenueva. En caso en que los límites de la zona de producción, anteriormente reseñados, sean vías de comunicación y dividan fincas y propiedades, el Consejo Regulador queda facultado para incluirlas en su totalidad en la zona de

sesión por lo menos una vez por trimestre.

El Vicepresidente Técnico, Miguel Fernández Sáez, tiene por misión sustituir a la presidenta. Hay tres Vocales Viticultores, Miguel Martín García, Francisco Sánchez Delgado y una, actualmente, vacante, que defienden los



ción de Origen. El Consejo Regulador es un organismo integrado en el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, como órgano descentrado del mismo, con atribuciones decisorias en cuantas funciones se le encomiendan en el Reglamento aprobado con la fecha anteriormente citada. Este Consejo está integrado por unos 5.000 viticultores y 150 elaboradores (de los cuales 55 son embotelladores); aunque estas cifras son aproximadas.

El Consejo "Valdepeñas" abarca los términos municipales de: Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, San Carlos del Valle, Moral de Calatrava, Alcubillas, parte del término de Alhambra (sita al suroeste de la carretera de La Solana a Villanueva de los Infantes), parte del término de la Torre de Juan Abad, y el enclave del de Montiel (al norte del camino de Torrenueva a Villanueva de los Infantes), parte del término de Granátula de Calatrava (al oeste de las

producción, lo que le da una extensión aproximada de 42.000 Hc.

Este Consejo Regulador está dirigido por una presidenta, M<sup>a</sup> Isabel Mijares García, designada por los componentes del Consejo al que representa. Su misión es hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, administrar los fondos e ingresos del Consejo, convocar y presidir las sesiones del Consejo señalando el orden del día, organizar y dirigir los servicios, informar a los órganos superiores de las incidencias que en la producción, elaboración y mercado se producen, remitir al Instituto Nacional de Denominaciones aquellos acuerdos tomados por este Consejo. El mandato de la Presidenta tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegida. La Presidenta puede reunir al Consejo, bien cuando ella lo convoque por propia iniciativa o a petición de la mitad de los Vocales, siendo obligatorio celebrar una

intereses de los agricultores en lo concerniente a las viñas y sus productos. Dos Vocales Viticultores, Anselmo Fuentes Fernández y Francisco Pines García, asociados a Cooperativas y S.A.T.. Dos Vocales Elaboradores No Embotelladores, Agustín Sánchez-Barba López y Eugenio Merlo Díaz. Tres Embotelladores, Miguel Calatayud Hidalgo, Jose Delgado Cámara y Santiago Madrid de Pereda, este último representante de la Asociación de Exportadores. Dos Vocales Técnicos, Miguel Fernández Sáez y Enrique Rodríguez de la Rubia, designados por el Ministerio de Agricultura. Un Secretario, Angel Alcazar Ruiz, designado por el propio Consejo a propuesta de la Presidencia, que tiene por cometido preparar los trabajos del Consejo y transmitir la ejecución de los acuerdos. Dos Veedores, Manuel Cruz Lérida y Gabriel Alcaide Megía, encargados del servicio de control y vigilancia. Estos Veedores están habilitados por el Servicio de

Reguladas las subvenciones para certámenes feriales

## TODAS LAS FERIAS DE CASTILLA-LA MANCHA TENDRAN QUE SER AUTORIZADAS POR LAS CONSEJERIAS DE COMERCIO E INDUSTRIA

Mediante una Orden de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Comunidades quedan reguladas las normas sobre solicitud de subvenciones para la celebración de certámenes feriales. La Administración regional, que con arreglo a lo estipulado en el Estatuto de Autonomía goza de competencia exclusiva en materia de Ferias y Mercados interiores, dispone de la facultad, a través de su Departamento de Industria y Comercio, de autorizar o no la celebración de Muestras de carácter comercial, en el territorio de Castilla-La Mancha.

Para recibir la subvención pedida, que no podrá exceder en ningún caso del 30% del presupuesto aprobado para la Feria, Certamen o Muestra de que se trate, se requerirán los resultados certificados por la entidad realizadora de una encuesta en la que se recojan datos relativos al número de visitantes, procedencia de los mismos, tanto por ciento con intención de compra, volumen de negocio y las exportaciones, así como la cifra de contactos nacionales e internacionales. Igualmente serán requisitos insoslayables para acceder a la ayuda económica: el certificado expedido por el Patronato en el que se acredite que la subvención será invertida en su totalidad en los gastos asignados por la

organización de las Muestras, Certámenes o Ferias; y las copias de documentos contables justificativos de gasto, por un importe igual o superior al de la subvención otorgada.

Las Instituciones o Entidades promotoras de Certámenes, Muestras o Ferias, que están obligadas a recabar la autorización de la Consejería, a través del director general de Promoción Industrial, como así mismo la financiación que desean lograr que, en todo caso, se comunicará después de la celebración de la Feria, precisan acompañar su solicitud de documentos tales como los antecedentes de la Muestra que pretenden organizar, propósito y justificación de la misma, estatutos y composición del Patronato Rector que la ha de dirigir, memoria de ediciones anteriores si las hubiere, presupuesto de la presente edición, normas de participación para expositores y nombres y datos del Director Gerente de la Muestra.

Los plazos de presentación de solicitudes, que han de formularse en la sede de la Consejería de Industria y Comercio, serán de 20 días hábiles a partir de la publicación de la Orden en el Diario oficial de Castilla-La Mancha, que tuvo lugar el 29 de Enero.

Defensa contra fraudes y ensayos y análisis agrícolas, y deben vigilar los viñedos ubicados en la zona de producción, las bodegas situadas en la zona de producción y crianza, y todo el movimiento de uva y vino que se produzca en la zona, estén acogidas o no al Consejo.

El Consejo Regulador tiene la misión de aplicar los preceptos del Reglamento, y velar para que estos se cumplan. Está autorizado para vigilar todo el movimiento de Uvas, Mosto y Vinos, protegidos o no por la Denominación de Origen, que se elaboren, comercialicen o transiten dentro de la zona de producción. También tiene la misión de promocio-

nar los caldos que en esta zona se elaboren, encargándose de la propaganda y buena presencia de los mismos. Actualmente, el Consejo Regulador, está participando en una presentación que se realiza, en la Cadena "El Corte Inglés", en Madrid, de vinos y Platos Típicos Manchegos. Asimismo, tiene previsto participar a lo largo del presente año en Ferias Regionales, Nacionales e Internacionales, de lo que daremos cuenta en su día.

En el próximo número hablaré de todas las exportaciones, señalando lugares y cantidades realizadas durante el año 1984.

FERNANDO ALVAREZ

## AFORO 1984-85 EXPRESADO EN ARROBAS

Población	Industriales		Cooperativas		Cosecha Propia		Comprador de Uva		TOTAL
	Blanco	Tinto	Blanco	Tinto	Blanco	Tinto	Blanco	Tinto	
VALDEPEÑAS 18.397 Hc. blanca 1.397 Hc. tinta	1.288.430	1.283.790	1.104.659	358.609	548.253	152.304	184.111	26.953	4.947.149
MORAL CVA. 1.646 Hc. 86 Hc.			288.500	16.468	5.000		2.250	900	421.218
ALCUBILLAS 882 Hc. 86 Hc.			218.542	8.000	7.035				233.577
STA. CRUZ M. 788 Hc. 11 Hc.	87.403	91.203	33.000		2.019	13.000			226.625
ALHAMBRA 1.452 Hc. 2.113 Hc.									
TORRENEUEVA 982 Hc. 18 Hc.	43.542	22.260	40.200				32.655	2.250	140.907
MONTIEL 440 Hc. 248 Hc.					7.500	73.750			81.250
TOTAL 452	1.419.375	1.397.253	1.684.901	383.077	569.807	179.054	319.016	38.207	6.050.724